



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“Año de los Segundos Juegos Deportivos del Municipio”



Dicta la Resolución No.13-11.

Considerando: Que el Concejo Municipal tiene entre sus facultades legales la responsabilidad de ejercer las funciones de supervisión y fiscalización.

Considerando: Que en el municipio Santo Domingo Este se están llevando a cabo construcciones cuyas empresas constructoras no han cumplido con el debido proceso de solicitud y tramitación formal de sus expedientes, por lo que algunas se están levantando sin el conocimiento y la aprobación del honorable Concejo Municipal.

Considerando: Que existen construcciones que se están levantando con la autorización y/o carta de no objeción de la Dirección de Planeamiento Urbano, pero sin conocimiento y previa autorización del Concejo Municipal.

Considerando: Que la Constructora Colven C x A, está siendo afectada debido a que sus equipos le quedaron incautados y paralizada la obra de cableado de fibras ópticas en el ayuntamiento de la Junta Municipal de San Luis, a pesar de haber pagado en el Ayuntamiento Santo Domingo Este, pero dicha construcción no ha sido conocida ni aprobada por el Concejo Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Visto: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios,

Visto: La Ley No. 163-01 que crea la Provincia de Santo Domingo.

Oída: La propuesta sometida y aprobada a unanimidad por el honorable Concejo Municipal en el sentido de que se conozca de urgencia la paralización de las obras que se están llevando a cabo en nuestro Municipio sin el conocimiento y autorización del Concejo Municipal.

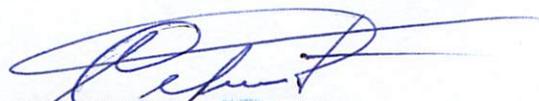
Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Primero: Ordenar, como al efecto **ordena,** la paralización de los trabajos de cableado que está llevando a cabo la constructora Colven C. x A., la entrega inmediata de los equipos que para tales fines fueron incautados por el Ayuntamiento de la Junta Municipal de San Luis y que el expediente contentivo de dicho proyecto sea remitido al Concejo Municipal de este Ayuntamiento Santo Domingo Este para su conocimiento.

Segundo: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Ordenanza a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil once (2011).



LIC. CESAR FORTUNA
Presidente del Concejo Municipal
del Ayuntamiento Santo Domingo Este



LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal del
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

